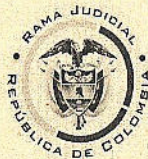


Radicación: N° 273-2016

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Lesividad

Actor: María Elícenia Valencia Aguirre

Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP



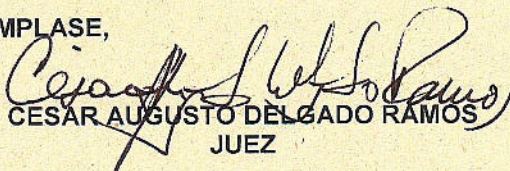
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 273-2016
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LESIVIDAD
Demandante: MARIA ELICENIA VALENCIA AGUIRRE
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL-UGPP

Una vez publicado el aviso emplazatorio con el fin de notificar a la señora Betsabe Velasco de Suarez, tanto en diario de amplia circulación nacional, como en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, sin que se lograra su comparecencia, se designa como curador de la mencionada señora al Dr. HECTOR JABELA NIÑO (Santa Cruz de Arkambuco Manzana B Casa 3 de Ibagué, Cel. 317-7804099, Tel. 2718785, Correo electrónico hectorjabelaibague@hotmail.com), a quien se le comunicara esta determinación, advirtiéndosele que conforme lo indicado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el cargo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo de forzosa aceptación su nombramiento, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin librese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fl. 68

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué